

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 5 de agosto de 2026, siendo las 10.50 horas , y en el marco del expediente "[CONDENADO_1]" S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (VA)'RO-00374-P-2025(), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno '[CONDENADO_1]', asistido por su defensor/a MANUEL QUELIN con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 7 (SIETE), CONCEPTO 5 (CINCO), FASE CONSOLIDACIÓN (agota el 01/09/2028).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que en primer lugar solicita se le de la palabra a su asistido.

El interno expresa que concurre al área de deporte, hace fajina interna en el pabellón, que ha sacado escritos para ser incorporado a las demás áreas, que por eso entiende que le corresponde un punto más en concepto y conducta, que su calificación se repite ya tres veces.

Atento lo manifestado, la defensa sostiene que efectivamente, hace cuatro períodos que repite la calificación sin estar justificado por lo cual considera que hace a la arbitrariedad y agravio, está en condiciones de pasar a la fase de confianza si se le aumenta un punto en concepto. Que si bien como dice su asistido, que puede que estén completos los cupos por eso no se lo ha incorporado, pero eso no es su responsabilidad, por eso manifiesta y requiere un punto en concepto, atento ser el punto necesario para pasar de fase y ser el cuarto período que repite el guarismo, lo cual lo sostiene en la etapa de consolidación y no le permite avanzar en el tratamiento.

La Sra. Fiscal dijo que se quedó pensando en lo que dijo el Dr. Quelin, y su asistido, que pedía participación, lo que arroja la planilla, evaluando marzo, abril y mayo, de acuerdo a lo ilustra en educación dice que fue entrevistado en el 2024 pero no demuestra interés en participar, tal vez esto ahora haya pedido ir a la escuela, el socioeducativo también no envió escritos, por supuesto si lo envió después, impactará en el próximo trimestre, salvo deporte que tiene muy bueno, en psicología que habla de

constitución, la profesional informa que tiene un recorrido favorable pero durante el presente período no ha demostrado interés, llama la atención que educación y psicología digan que no demuestra interés, distinto a lo que informa el condenado. Social no es reprochable a él; trabajo, no registra actividad. Respecto de la conducta, insiste en que estamos para evaluar lo arbitrario, el señor mantiene muy bueno que se corresponde con el siete/ocho, no hay argumentos legales para modificar la calificación. Con ello se opone también a la promoción de fase, las áreas tratamentales deben ser las que lo promuevan de fase, en todo caso podría ser afianzamiento, por este trimestre debe mantenerse.

La defensa aclara, el señor esta consolidación, tercer fase confianza, si le suma un punto aunque sea en concepto. solicita sea promovido a afianzamiento.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que en caso de asignársele un punto más estaría en condiciones de acceder a confianza, el esfuerzo ha sido reconocido, su primera calificación fue el año pasado en el tercer período, viene evolucionando en forma favorable, en las distintas áreas no ha tenido la participación esperada, por eso tiene la calificación que tiene, por ello, RESUELVE:

I. CONFIRMAR la calificación del interno '[CONDENADO_1]' obtenida en el SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 7 (SIETE), CONCEPTO 5 (CINCO), FASE CONSOLIDACIÓN, la que se mantiene.

III. RECOMENDAR al interno '[CONDENADO_1]' que para avanzar en la progresividad del régimen penitenciario en cuanto su concepto se esmere en mejorar las áreas tratamentales y participar de ellas.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA CONSTE.